



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 202-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-PyOB

VISTO: el expediente con Registro Nº1985223, mediante el cual **AGUSTINA YOLINDA BORJA PEÑA** solicita **RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO** y **ENTREGA ECONOMICA POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO AL ESTADO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen los procedimientos para el Reconocimiento del Tiempo de Servicios Prestados al Estado;

Que, mediante el Artículo 12º, numeral 12.1, del Decreto Legislativo Nº1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, se establece la Entrega Económica al personal de la salud, por cumplir 25 y 30 años de servicio efectivo;

Que, mediante el expediente de Visto, doña **AGUSTINA YOLINDA BORJA PEÑA**, con la Resolución Administrativa Nº 025-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-PyOB de fecha 03 de febrero de 2020, acredita veintiséis (26) años, once (11) meses y cero (00) días de servicio al Estado, hasta el 31 de diciembre del año 2010, y con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos expedidas por el Proceso de Tesorería de la Red de Salud Arequipa Caylloma acredita haber laborado del 01 de enero del año 2011 al 31 de agosto del año 2020, acumulando 36 años, 07 meses y 00 días de servicio al Estado, por lo que solicita el Reconocimiento de Tiempo de Servicio y la Entrega Económica por haber cumplido 30 años de Servicio Efectivo al Estado, el 31 de enero del año 2014;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº015-2018-SA, en su artículo 9º numeral 9.1. establece que la Entrega Económica por Cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo será por un monto equivalente a dos (2) Valorizaciones Principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) Valorizaciones Principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado; en su artículo 10º, numeral 10.1. señala que en el caso de las entregas económicas por 25 ó 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio. Asimismo, en los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el mencionado Reglamento, se señala que para el cálculo del monto de la entrega económica por 25/30 años de servicios se toma en cuenta la valorización principal que percibió o percibe el personal de la salud en la fecha que cumple los 25/30 años de servicios, en un 100%;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el Decreto Legislativo Nº 1153 Decreto Legislativo que Regula La Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración de los



Sistemas Administrativos, y la Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA, que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma;

De acuerdo a la Liquidación N° 055-2020-GR/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-PyOB de Tiempo de Servicio y de Entrega Económica por 25/30 Años de Servicio al Estado, efectuada por el Sub Proceso de Pensiones y Otros Beneficios y aprobada por el Responsable del Proceso de Personal, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y la opinión favorable del Responsable del Proceso de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de **AGUSTINA YOLINDA BORJA PEÑA**, quien laboró en condición de Nombrada, con el cargo de Enfermera, nivel remunerativo 14, en la Micro Red de Salud 15 de Agosto, de la Red de Salud Arequipa Caylloma – Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sección Segunda, Instancias descentralizadas, **TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, SIETE (07) MESES Y CERO (00) DIAS DE SERVICIO EFECTIVO AL ESTADO**, acreditados hasta el 31 de agosto del año 2020.

ARTICULO 2°.- Reconocer a favor de **AGUSTINA YOLINDA BORJA PEÑA**, el derecho a percibir la Entrega Económica por haber cumplido Treinta (30) Años de Servicio Efectivo al Estado el 31 de enero del año 2014, otorgándosele la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 8,397.00)**, monto equivalente a TRES Valorizaciones Principales de S/ 2,799.00 cada una, percibidas en el referido mes y año.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Especifica 2.1.19.31 "Otros Gastos Variables y Ocasionales-Asignación por cumplir 25 o 30 años", de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sección Segunda, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente Resolución a **AGUSTINA YOLINDA BORJA PEÑA** en su domicilio, calle Huáscar N° 318 - distrito Mariano Melgar y a las instancias que resulte pertinente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma (www.redperifericaaqp.gob.pe).

Dada en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma a los días del mes de *Octubre* del año dos mil veinte.

WUVE

W9

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

